

JOSÉ MARÍA PÉREZ COLLADOS y SAMUEL RODRÍGUEZ BARBOSA (Editores),
Juristas de la Independencia, Madrid, Marcial Pons, Ediciones Jurídicas y
Sociales, Colección: Cátedra de cultura jurídica, 2012, 735 págs.
Disponible en (www.marcialpons.es/static/pdf/9788497681889.pdf).

Con motivo de la efemérides del bicentenario de las independencias de algunos países iberoamericanos, y en el marco de la Cátedra de Cultura Jurídica de la Universidad de Girona, José María Pérez Collados y Samuel Rodríguez Barbosa editaron una obra acerca de los juristas de la independencia.

El objeto fue indagar en el papel de los juristas, de sus concepciones acerca del derecho y del Estado, y hasta de su posición política, en los procesos de independencia y posterior institucionalización de los países iberoamericanos.

El libro está estructurado en capítulos dedicados a cada uno de esos países, precedidos por una introducción general realizada por José María Pérez Collados. De esta forma, en la obra están presentes Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Puerto Rico, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.

En la Introducción General, denominada “Las ideas jurídicas: Los juristas iberoamericanos y los procesos de Independencia”, Pérez Collados plantea como objetivo de la obra, reflexionar sobre dos realidades que confluyen: el grupo social de los juristas y los procesos de independencia.

A tal efecto se ocupa del oficio del jurista en Europa en la Edad Media y Moderna *vis a vis* el papel de éste en otro ámbito espacial y temporal para lo cual indaga en el derecho colonial, con especial énfasis en el estatuto jurídico de la sociedad indígena, la acción de los juristas sobre el sistema de fuentes y una reflexión acerca de la necesidad de entender la labor de los juristas en relación con el derecho, más precisamente, con las fuentes del derecho de las que ellos son los principales actores.

A continuación Ezequiel Abásolo se ocupa de “Los juristas argentinos durante la época de la Independencia”, comienza con la abogacía rioplatense durante los tiempos virreinales, continúa con el impacto de la Revolución en los abogados y en el ejercicio de la abogacía, pasa luego a la abogacía durante el período patrio, para finalizar con el estudio de la figura de Manuel Antonio de Castro, al que considera como el más destacado abogado argentino de la primera mitad del siglo XIX.

Carlos Gerke M. se ocupa de lo sucedido en Bolivia en su trabajo también denominado “Los juristas de la Independencia”, en el que investiga el papel de la Audiencia de Charcas, la Universidad de San Francisco Xavier y la Academia Carolina, como centros de generación de una intensa actividad jurídica y de irradiación de las ideas de autonomía, independencia, justicia y libertad que llevaron la creación de la República de Bolivia en 1825. Culmina con la participación de los juristas también en la organización de esta última, a través de los actos, documentos y leyes que hacen a un Estado.

En “Indeterminação do constitucionalismo imperial luso-brasileiro e o processo de independência do Brasil, 1821-1822”, Samuel Rodrigues Barbosa -coeditor de la obra-, explora el nexo entre el proceso de independencia y el surgimiento del constitucionalismo luso-brasileño entre 1821 y 1822.

Por su parte Javier Rodríguez Torres en “Los juristas y la Independencia de Chile” analiza la formación de los juristas, el papel desempeñado por la Real Universidad de San Felipe, la Real Audiencia y la relación de los juristas con las constituciones escritas, con el poder y con la codificación de las leyes.

En “Juristas, sociedad, independencia y estado en la Nueva Granada, 1790-1830” Víctor M. Uribe-Urán investiga la cuestión en Colombia, con eje en los juristas neogranadinos de finales de la época colonial, su participación en el movimiento de la independencia y sus contribuciones al proceso de formación del Estado republicano.

De Costa Rica se ocupa Jorge Francisco Sáenz Carbonell en “Los abogados en la formación y consolidación del estado costarricense”, donde explora la actividad forense en Costa Rica durante la dominación castellana, para referirse luego al primer abogado residente en Costa Rica, el Licenciado Rafael Barroeta y Castilla. A continuación analiza la separación de España y al papel de los abogados en el Congreso Constituyente de 1824-1825, la Corte Superior de Justicia y la enseñanza del derecho, para finalizar con el papel de los abogados en la elaboración de los textos constitucionales y la codificación -luego de la independencia-.

Con un enfoque desde la historia constitucional de Cuba, Beatriz Bernal Gómez en un trabajo también titulado “Juristas de la Independencia”, se concentra en los juristas más significativos dentro de los que intervinieron en la elaboración de proyectos y propuestas constitucionales. En lo que respecta a Ecuador, Carlos Landázuri Camacho en “Antecedentes y desarrollo de la independencia ecuatoriana”, no se ocupa de juristas de la independencia atento a que se trata de un estudio que gira alrededor de los hechos que jalonaron el proceso de la independencia y el contexto ideológico en el que se desarrolló.

Con la misma premisa trabajó Sajid Alfredo Herrera Mena en relación con El Salvador, por la inexistencia de juristas que durante la era de la independencia se hubieran dedicado a elaborar doctrinas sistemáticas en torno al derecho y la emancipación en términos abstractos, por lo que en “Autonomía, independencia y patronato republicano en San Salvador: José Matías Delgado e Isidro Menéndez, 1808-1830” se centra también en el proceso independentista y el Derecho de Patronato del Estado, como resultado del traslado de la soberanía del rey a los pueblos.

“Los Juristas de la Independencia en Guatemala”, de Jorge Luján Muñoz presenta biografías y el relato de la actuación de catorce abogados que intervinieron al final de la Colonia en el proceso independentista y en la vida independiente inmediata.

En “Los juristas de Honduras en la Independencia y la fundación de su primer Estado: Contextos coloniales y poscoloniales”, Darío A. Euraque contribuye con un trabajo básicamente demográfico, en el que trabaja el tema de la independencia desde el contexto social y económico y en el que la referencia a los juristas se circunscribe a su actuación en períodos muy posteriores a la independencia.

Los fundamentos ideológicos de la insurgencia en México constituyen el objeto del artículo de José Ramón Narváez Hernández “Juristas y abogados de la independencia de México”, mientras que Xiomara Avendaño Rojas en “El legado hispánico en la formación del estado en Nicaragua (siglo XIX)” analiza básicamente la organización política e institucional del período hispánico y del republicano en el referido país.

Por su parte Salvador Sánchez González en otro trabajo también titulado *Juristas de la Independencia*, se ocupa de los juristas en Panamá hasta bien entrado el siglo XX.

Barbara Potthast e Ignacio Telesca en “¿Nueva jurisprudencia o pragmatismo político? Paraguay y su lucha por mantener la Independencia”, se refieren escasamente a los juristas, atento a que se limitan exclusivamente a estudiar la dictadura de Rodríguez de Francia.

José de la Puente Brunke en “Entre dos mundos: juristas peruanos del tiempo de la Independencia”, presenta un magnífico trabajo en el que estudia la influencia que los juristas tuvieron en la definición de nociones que fueron centrales en el desarrollo de la naciente república, tomando como hilo conductor el análisis de la evolución de las ideas jurídicas y políticas. Este enfoque es justamente el que el historiador del derecho espera de una obra colectiva como la que comento.

Luis E. González Vales ofrece un aspecto de la historia del derecho de Puerto Rico como lo es el proceso de adopción del código penal luego del cambio de soberanía, al tiempo que Wenceslao Vega B. en “Juristas de la Independencia” describe el papel que desempeñaron los juristas en los tres procesos independentistas de la República Dominicana.

Ezequiel Abásolo realiza otro aporte, esta vez sobre Uruguay, con “Los juristas uruguayos durante la época de la independencia” en el que se detiene en la actuación de los operadores jurídicos en el período hispánico, en la emancipación patria y de la invasión portuguesa.

La obra concluye con un excelente trabajo de Alí Enrique López Bohórquez denominado “Abogados en la colonia e ideólogos de la Independencia de Venezuela”, en el que profundiza en la mentalidad jurídica de los juristas que efectivamente forjaron la independencia de Venezuela.

En síntesis, se trata de una obra constituida por una serie de trabajos en los que se ha hecho un muy buen aprovechamiento de fuentes primarias en la mayoría de los casos, y que se ha nutrido de una vastísima bibliografía. A pesar de que en algunos casos se han abarcado períodos más extensos de lo que estrictamente se conoce como “Independencia” y de que otros no han sido enfocados desde la perspectiva histórico-jurídica, considero que aporta valiosa información acerca del papel de los juristas que actuaron en otros espacios geográficos y temporales, por lo que constituye una inestimable contribución para quienes cultivamos la historia del derecho.

VIVIANA KLUGER
Universidad de Buenos Aires